



**Ayuntamiento de
Pilar de la Horadada**

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – ACTIVIDADES

REGISTRO DE ENTRADA

LICENCIA AMBIENTAL

EXP.: _____

Datos del TITULAR:				
D./D ^a :			D.N.I./N.I.E./C.I.F.:	
Dirección:			Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Telf.:	E-mail:	

Datos del REPRESENTANTE, en su caso:				
D./D ^a :			D.N.I./N.I.E.:	
Dirección:			Localidad:	
C.P.:	Provincia:	Telf.:	E-mail:	

EXPONE:

Que pongo en conocimiento de este Ayuntamiento que pretendo realizar la actividad siguiente:

Actividad:														
Emplazamiento Actividad:										Superficie local, m²:				
Denominación Comercial:										Potencia instalada, Kw:				
Referencia Catastral Inmueble:														

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, y quedando enterado de las advertencias indicadas al dorso, **SOLICITO** que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña y previa tramitación correspondiente, se conceda la oportuna **LICENCIA AMBIENTAL**.

En Pilar de la Horadada, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).

LICENCIA AMBIENTAL. (ADVERTENCIAS, dorso citado)

Con la firma del presente modelo de solicitud, el interesado queda enterado de lo siguiente:

Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental es de 6 meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento. Este plazo se suspenderá cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Que transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al interesado o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada.
3. Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al solicitante, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.
4. Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras auxiliares o constitutivas de la instalación sujeta a la licencia ambiental, no se requerirá la tramitación de la correspondiente licencia urbanística, realizándose en el mismo procedimiento de la licencia ambiental, la verificación del cumplimiento de la normativa urbanística además de las condiciones ambientales exigibles.
5. Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la comunicación de puesta en funcionamiento, en los términos del artículo 61 de la citada Ley 6/2014.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

DNI del titular y del representante legal, en su caso.

Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona¹.

Escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas¹.

Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.

Proyecto de actividad (por triplicado, un ejemplar se presentarán en soporte digital formato pdf) redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad, y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando legalmente sea exigible, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad, y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos a sistemas de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad, sanitarios y cualquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales.

Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de conformidad con la normativa vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizado, y en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.

Certificado de compatibilidad urbanística del proyecto y/o actividad con el planeamiento urbanístico o, en su caso, indicación de la **fecha en que solicitó** el mismo.

Declaración de Interés Comunitario, cuando proceda.

Estudio acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya.

Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.

Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad.

En su caso, **Certificado de verificación de la documentación** a que se refiere el artículo 23 de la Ley 6/2014.

Programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la **prevención y control de la legionelosis**, o norma que lo sustituya.

Plan de autoprotección para las instalaciones afectadas por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya.

Documentación correspondiente para instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los **accidentes graves** en los que intervengan sustancias peligrosas.

Otorgamiento previo de **autorizaciones o concesiones de dominio público**.

Autorizaciones o concesiones previas o formalización de otros instrumentos, exigidas por la normativa sectorial, o copia de su solicitud cuando estén en trámite, contempladas en los artículos 12.3 y 15.2 de la Ley 6/2014.

Certificación acreditativa de tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la explotación de la actividad y el riesgo de incendio, daños a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación, así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos en la cuantía determinada reglamentariamente.

Autorizaciones, Informes o Certificados técnicos exigidos por las normas sectoriales aplicables al tipo de actividad:

Certificado de la instalación de baja tensión por la Consellería correspondiente, conforme al RD 842/2002 del REBT.

Certificado/Contrato mantenimiento instalaciones de protección contra **incendios**, conforme Real Decreto 1942/1993.

Otros documentos (indicar):

En el caso de que los documentos técnicos no estén visados por el Colegio Oficial correspondiente:

Declaración Responsable del Técnico Proyectista, especificando entre otros puntos, que de acuerdo con las atribuciones profesionales de su titulación, es competente para la redacción y firma del documento técnico que se aporta.

En el supuesto de que la implantación de la actividad requiera la **ejecución de obras**:

Proyecto de obras, que será tramitado conjuntamente con la Licencia Ambiental, con el fin de comprobar que éstas se ejecutan y desarrollan de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de extranjeros:

Tarjeta comunitaria y pasaporte (si pertenece a la UE).

Permiso de trabajo y del pasaporte (si no pertenece a la UE).

Otra documentación, que en su caso proceda:

¹ **En el supuesto de que la documentación relacionada se halle en este Ayuntamiento no será necesaria su presentación bastando una simple referencia al expediente en el que se encuentre. Expediente de referencia:**